



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00075-2023-PE/OSIPTEL

Lima, 18 de julio de 2023

MATERIA:	Convocatoria a Elecciones de los miembros del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2023-2025
----------	--

VISTOS:

La Ley Nº 27332 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº042-2005-PCM (la Ley y su Reglamento); la Resolución de Consejo Directivo Nº161-2023-CD/OSIPTEL; la Resolución Nº062-2023-CD/OSIPTEL; el Informe Nº 00001-CE.CU/2023 del Comité Electoral del 11 de julio de 2023; y la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, corresponde a los Organismos Reguladores, a través de sus Consejos Directivos, determinar el número de sus Consejos de Usuarios; la cantidad de integrantes de aquellos, así como las normas aplicables a los procesos de elección correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº161-2023-CD/OSIPTEL del 13 de junio de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 17 de junio de 2023, se aprobó la conformación del Consejo de Usuarios del Osiptel para el período 2023-2025;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Directivo efectuar la convocatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria

Convocar al proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios del Osiptel, periodo 2023 – 2025 (el Consejo), que estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve integrantes.

Artículo 2.- Propuesta de Candidatos

Podrán presentar candidatos al Consejo de Usuarios, las siguientes organizaciones, que deberán estar reconocidas como tales por las autoridades competentes y que operen de acuerdo la legislación vigente:

2.1 Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2.2 Las Universidades que se encuentren ubicadas a nivel regional que cuenten con Facultades relacionadas con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones, tales como Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería y





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Facultad de Economía; y los Colegios Profesionales, que se encuentren ubicados a nivel regional o Consejos Departamentales, cuya especialidad tenga correspondencia con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones.

- 2.3 Las Organizaciones sin fines de lucro constituidas a nivel regional, vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones; y las Organizaciones del sector empresarial no vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones constituidas a nivel regional.

Cada organización puede presentar sólo un (1) candidato.

Artículo 3.- Requisitos del Candidato

Los requisitos para ser candidato son los siguientes:

- 3.1 Ser persona natural designada por el órgano competente.
3.2 Ser bachiller o contar con título profesional, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
3.3 Domiciliar dentro de la circunscripción territorial o Región de la organización que lo presenta, por un período no menor a los seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
3.4 No tener relación conyugal o de parentesco con otros candidatos aptos al proceso electoral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3.5 No haber sido miembro del Consejo de Usuarios durante dos períodos o mandatos anteriores consecutivos.

Artículo 4.- Electores

El derecho de voto será ejercido sólo por el representante legal de cada organización. A cada organización le corresponde emitir un voto.

Artículo 5.- De la plataforma virtual

La elección para los miembros del Consejo de Usuarios, período 2023 – 2025, se realizará de manera virtual, para lo cual el Comité Electoral enviará a los representantes el enlace y sus respectivas credenciales de acceso a la plataforma digital para que ejerzan su derecho a voto, vía correo electrónico.

El Reglamento Electoral establecerá el procedimiento del proceso electoral y podrá determinar centros de votación adicionales.

Artículo 6.- Cronograma del proceso de elección

Aprobar el siguiente cronograma del proceso de elección, el cual será publicado en la página web institucional del OSIPTEL.

Etapas	Plazos
Inscripción en el Padrón Electoral / Presentación de Candidatos – Fecha límite	21.08.2023
Publicación de candidatos	28.08.2023
Elección, escrutinio y proclamación	29.09.2023
Fecha máxima de difusión de resultados y publicación	06.10.2023





Artículo 7.- Notificación

Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución vía correo electrónico, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios señaladas en el Registro del INDECOPI, en concordancia con las disposiciones emitidas mediante el Decreto Supremo N° 075-2023-PCM.

Artículo 8.- Publicación

Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para:

- 8.1 La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.
- 8.2 La publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación de cada una de las regiones y/o en un diario de mayor circulación a nivel nacional, así como en la página web institucional y en carteles colocados en lugares visibles del Osiptel y de las Oficinas Regionales de Servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente Ejecutivo

